



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se deja constancia que revisado el portal del Banco Agrario, aparece registrado el título judicial Nro. **413230001638965** por valor de \$ **803.400,00**, consignado el 18/15/2012 advirtiendo que dicho depósito fue realizado por la demandada INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, para cubrir la condena que le fue impuesta por concepto de las costas y agencias en derecho, las que ascienden al mismo valor y se encuentran en firme (fls. 68 del expediente físico).

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2190

Radicado No. 013-2009-00488-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por **NICOLAS ZAPATA JIMENEZ** contra el **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES**, en virtud a la constancia que antecede relacionada con el pago realizado por concepto de las costas y agencias en derecho por parte de la demandada, por ser procedente se ordena la entrega del título judicial Nro. **413230001638965** por valor de \$ **803.400,00**, al demandante o su apoderado, Dr. JUAN FELIPE HERNANDEZ RUIZ identificado con C.C. 71.269.919 y TP No. 142.656 del CSJ, quien conforme a de poder obrante a folio 6 del expediente físico, cuenta con la facultad expresa para recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará previa solicitud presentada ante el Juzgado por parte del interesado.

De otra parte, no accede a la solicitud de entrega del título judicial presentado por el PARISS, ya que el dinero que fue consignado voluntariamente por el otrora Instituto de Seguros Sociales y que corresponde a la suma por la que fue condenada por el pago de las costas del proceso (fl. 68 del expediente físico), por lo que dicho título corresponde es al demandante.

Además, nótese que el monto consignado es equivalente a la obligación impuesta a la demandada, por lo que no hay lugar a realizar devoluciones por pago de mayor valor.

En los términos y para los efectos del poder conferido por el apoderado especial de la FIDUAGRARIA S.A., vocera y administradora del "PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR ISS EN LIQUIDACIÓN", se le reconoce personería para representar judicialmente a dicho patrimonio autónomo a la Dra. MARTHA INES CEBALLOS SEGURA, portadora de la T.P. 225.678 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 14/12/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

palacioconsultores.colp@gmail.com ; avivero@procuraduria.gov.co ;
marthaiceballos@hotmail.com ; archivoissliquidado@issliquidado.com.co ;
notificaciones@fiduagraria.gov.co ; juan_esteban7894@hotmail.com ; juanfeh1@hotmail.com ;
ajeraiz@une.net.co; despachos@issliquidado.com.co

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed7a6414bcfa007bec0b4075687c75bb90f0169d2e03b3aafadfdb9db25ab893**

Documento generado en 13/12/2021 07:40:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>